

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA LA OBRA “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA POVEDA, TÉRMINO MUNICIPAL FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)”, FINANCIADO CON FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0078419

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la realización de las obras denominadas “PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA REGABLE DE LA POVEDA (T.M. FUENTIDUEÑA DE TAJO), COFINANCIABLE CON FEADER”.

Para la ejecución de dicho encargo, se precisa del suministro de módulos solares fotovoltaicos, dicho suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote, con el código CPV: 09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las mediciones de los trabajos que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas. Se precisa el servicio de las siguientes partidas, con los tamaños y en la presentación que se indica en la tabla que se expone a continuación:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
576	Ud	Suministro de módulo solar fotovoltaico de células de silicio monocristalino tipo PERC, 650 (-0/+5) de potencia pico (Wp), eficiencia mínima 20,9%. Según prescripciones descritas en el PPTP.	198,71	114.456,96
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				114.456,96

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 24.035,96 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	114.456,96
IVA	24.035,96
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	138.492,92

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	91.602,21
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	4.580,11
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	96.182,32
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	12.503,70
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	5.770,94

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.456,96 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta las fichas técnicas de los siguientes materiales ofertados:
 - Módulo solar fotovoltaico:
 - Denominación y marca del producto.
 - Descripción detallada con las especificaciones técnicas (según pliego).
 - Materiales de fabricación.
 - Fotografía de los productos.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (98%):** Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro (2%):** se otorgarán hasta dos (2) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro del material. Para ello se otorgará DOS QUINCEAVOS (2/15) de punto por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro contando desde la formalización del contrato, admitiéndose una reducción máxima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES (Puntuación máxima: (2/15) punto x 15 días de reducción = 2 puntos) Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego (30 DÍAS NATURALES) no obtendrán puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional. Por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras se valora la mejora del plazo de suministro del material cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital (salvo los albaranes de entrega en obra, que se permitirá entrega en papel).

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Toledo, agosto de 2024.